

500



en q. expona se le ha impuesto en el Partido
 1º el pretario de diez y ocho mil duros
 suma de mil ochocientos + como deuda de una
 tienda, pero se proceda equivocadamente, cuando
 puede que esta tienda no es de su pertenencia
 y si de D. Juan Manuel, quien ya habiendo
 la nota q. se le desquero, por lo q. sup. se le liber-
 te de todo apremio y q. teniendo a la vista lo ex-
 puesto se bene y fide al Suplicante p. evitar
 en lo sucesivo iguales equivocaciones. Tentado
 p. este ay. Acuerdo: Pare alq. Partido y p.
 q. informen

Wtra. m. d. de
 del Juez de 1º m.
 tenencia

Viose un oficio del Juez de primera Inst.
 de este Partido fha. en del corriente en q. se
 llama mil ochocientos y noventa y siete q. se sustan de
 abrase por sus merced devengada hasta por
 mes de Mayo del presente año en q. caso el pa-
 go por cuenta de Wtra. comp. Tentado por
 la misma Acuerdo: Se le contenta, puede diri-
 girse a S. B. la Dip. y por lo q. se le dispensa
 la carta de pago contra el Pueblo que S. B.
 tenga a bien

